

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 27 de Julio de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administraciones Especial (Matrona-Zonas de Salud) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
H.A.49

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de mayo de 1.991 (B.O.R. n.º 80, de 27 de junio), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Matrona - Zonas de Salud) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 10 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 20 de mayo de 1.991.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Matrona - Zonas de Salud) a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 1.991 y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos

los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º 2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de julio de 1.992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	ARRARAS PANOS, PAULA	15.890.533	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD N.º 14 LOGROÑO
2	AYUSOLA AMENZABAR, ANA	16.547.618	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD ACIBUENA - ALBERRI
3	RUIZ HERNANDEZ, REGINA	16.542.573	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD NAHERA
4	SALVADOR MARTINEZ PORTILLO, ALFONSO	15.917.313	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD HARO
5	MATEO LOPEZ, ANA ISABEL	16.669.894	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD ALFARO
6	MANZANARES RUBIO, ANA ADOREACION	16.394.781	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD CALAHORRA
7	NAVARRON MENZABER, DOLORES	17.667.351	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL ZONA DE SALUD ARNEJO

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución provisional del concurso de traslados de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial
H.B.143

Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Resolución provisional se halla a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

Logroño, 5 de Agosto de 1992.— La Directora General de la Función Pública, P.A., El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio III.A. 589

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivados por débitos perseguidos a nombre de los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles al pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2.— Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato

hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3.— Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Denaciones, Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego), recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de 15 días o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; para Tributos Locales y Tasas propias de esta Comunidad (Urbana, Vehículos, Contribuciones Especiales, Basuras, Tasas Sanitarias, Infracciones y Otras Tasas) recurso de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser este expreso, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

4.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Logroño, 31 de Julio de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.